

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2019-00223.

En atención a la solicitud de emplazamiento promovida por la apoderada de la parte demandante, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, toda vez que contrario a lo afirmado, en los “*certificados de devolución*” aportados, la empresa de mensajería dejó constancia que las notificaciones de los demandados no se habían llevado a cabo por la causal “*residente ausente*” y “*se negó a recibir*”, mas no porque “*ya no residan*”, de ahí que la memorialista deba estarse a lo dispuesto en providencia del 5 de noviembre de 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°07 FIJADO HOY 25 DE ENERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1864998dc6a1c1268f8eea5058e3208998dfce95e765c869000e087271fcc3**
Documento generado en 22/01/2021 03:21:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**